



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MA. MORELOS Y PAVON"

Recibi original - 21-07-15

Juan García Becerra

Licencia de Funcionamiento
Expediente de Gobernación: 0005
Registro de Tesorería: 4188

PM/SA/DG/1298/6/15.

Atlacomulco, México, Junio 24 de 2015.

TOMAS GONZALEZ ANTONIO
CARRETERA PANAMERICANA
COLONIA AMPLIACION LA GARITA
ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

En referencia a su escrito presentado en fecha 23 de junio de 2015, con número de folio 12910, por el que solicita **RENOVACION** de la licencia de funcionamiento del establecimiento comercial con giro de "COMPRA - VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR" denominado "PROVEEDORA GONZALEZ", ubicado en CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N (ESQUINA CALLE GUILLERMO COLIN SANCHEZ), COLONIA AMPLIACION LA GARITA, Atlacomulco, Estado de México, con una superficie de 130m². Al respecto nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en los Artículos 8, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31, 86, 87 fracción I y 91 fracciones V, VII y XIV de la Ley Orgánica Municipal; 202 de del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 32, 33 fracción I, 35 fracción XV, 36, 67, 70, 71 fracción IV inciso c), 117, 118, 119 fracciones I y III, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 136 fracción I, 137, 138, 171 fracción XXVII, 172, 182, 184, 185 y 186 del Bando Municipal; 1, 2, 7, 13 fracciones I y IV, 14, 15, 23 y 24 fracciones X y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Atlacomulco, México; se le informa que su petición ha sido atendida **favorablemente**, por lo que se le solicita pase a Tesorería Municipal, a enterar su pago correspondiente; **misma que de acuerdo a la inspección y por comentarios de vecinos el local dejo de funcionar desde el mes de enero a diciembre de 2014 e iniciando actividades en el mes de enero de 2015**. Así mismo le recordamos que **no podrá invadir ni obstruir la vía pública con mercancía y deberá de sujetarse única y exclusivamente a este giro**, en caso de no acatar estas disposiciones la licencia dejará de tener validez.

La presente no lo exime del cumplimiento de las obligaciones fiscales consignadas, que previamente debe liquidar y que establecen las leyes de carácter Federal, Estatal y Municipal. **Además es obligación tener a la vista su licencia original, misma que tiene validez únicamente durante el año calendario en que se expida, siendo obligatoria su revalidación durante los primeros tres meses de cada año.**

Sin otro particular, nos es grato reiterarnos a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. MARCO ANTONIO SUAREZ CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ARTURO JASSO BARRANCO
DIRECTOR DE GOBERNACION

C.c.p.- Mtro. Arturo Vélez Escamilla.- Presidente Municipal Constitucional de Atlacomulco.
C.c.p.- C.P. Silvano Antonio Medrano Guadarrama.-Tesorero Municipal.
C.c.p.- Archivo.